



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

03

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN POR LOTES, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO Y ACEITE VEGETAL USADO, EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA.

1. ANTECEDENTES.

Este Ayuntamiento, en el ámbito de su política de Medio Ambiente, está decidido a impulsar, dentro del desarrollo sostenible, aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones estratégicas en ámbitos medioambientales tendentes a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y su implicación en esta materia.

Progresivamente, y como consecuencia de una sociedad consumista, la generación de residuos es un valor en alza, de forma que, la recogida, transporte y tratamiento de los mismos constituyen una prioridad ambiental, económica y de gestión para las administraciones públicas. Siendo obligación de éstas promover medidas para fomentar la reducción, reutilización y valorización de los residuos, quedando como última alternativa su depósito en vertedero controlado.

Con la instalación de contenedores para ropa usada y contenedores para aceite vegetal usado, se le facilita al ciudadano la recogida selectiva en origen de este tipo de residuos, reduciendo así el impacto ambiental que producen los mismos.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO.

El objeto de este pliego es establecer los mínimos parámetros que deben cumplir las empresas que pretendan conseguir la autorización para ocupación de vía pública de contenedores para recogida de ropa usada, calzado y restos de productos textiles, definidos en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero) con el código *20 01 10 Ropa*, y ocupación de vía pública para recogida de aceites usado, definido en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero), con el código *20 01 25 Aceites y grasas comestibles*.

La distribución de contenedores y su ubicación la decidirá el Ayuntamiento en función de la idoneidad de los lugares para su depósito, recogida, etc., siendo la ubicación actual de contenedores de ropa usada, la que se refleja en el listado 1. Pudiendo servir dicho listado, a priori, como orientación de la distribución tanto para contenedores de ropa como de aceite usado, datos interesantes también para cálculo de rutas, etc. La tabla que expresa el listado 2, correspondería a la ubicación sugerida para los contenedores de aceite usado, derecho que se reserva el Ayuntamiento a modificar en caso necesario.



Área de Medio Ambiente



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

04

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Número de contenedores de ropa usada	LISTADO 1 Ubicación: Calle, Plaza, Avenida, etc.	Categoría del vial
1	C/. Santa Elena, Urbanización Santa Clara	2ª
1	C/. Faro, Urb. Retamar	2ª
1	C/. Las Eras, Urb. Cortijos del Sol	2ª
1	C/. Maestro Rodrigo, Urb. Capellania	2ª
2	C/. Pau Casals	2ª
1	C/. Alhucemas	2ª
2	C/. Aldebaran	2ª
1	Avda. Del Manantial, Urb Los Manantiales	2ª
1	C/. Silvio Rodríguez, Urb. Los Manantiales	2ª
1	Avda. De La Calera	1ª
2	Avda. Mar Cantábrico	1ª
1	Avda. Del Limón	1ª
1	Plaza Blas Infante	1ª
1	C/. Amapola, Urb. Platero II	1ª
1	Avda. Viña Grande, Urb. Viña Grande	1ª
3	Avda. De Isaac peral	1ª
1	Avda. De La Alhambra	1ª
1	C/. Pío Baroja	2ª
1	Polígono Industrial 2ª Fase	2ª
1	Avda. Portales del Peñón, Bda. El Peñón Molina	2ª
1	C/. Los Mellizos, Bda. Peñón Molina	2ª
1	Avda. De Los Arcos, Bda. Zapata	2ª
1	Camino de la Ribera, Bda. Santa Amalia	2ª
1	Punto Limpio, Finca La Moraga	2ª

Alhaurín de la Torre



Área de Medio Ambiente



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

05

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Número de contenedores aceite vegetal usado	LISTADO 2 Ubicación: Calle, Plaza, Avenida, etc.	Categoría del vial
1	C/. Santa Elena, Urbanización Santa Clara	2ª
1	C/. Faro, Urb. Retamar	2ª
1	C/. Las Eras, Urb. Cortijos del Sol	2ª
1	C/. Maestro Rodrigo, Urb. Capellanía	2ª
1	C/. Pau Casals	2ª
1	C/. Aldebaran	2ª
1	Avda. Del Manantial, Urb Los Manantiales	2ª
1	C/. Silvio Rodríguez, Urb. Los Manantiales	2ª
1	Avda. De La Calera	1ª
1	Avda. Mar Cantábrico	1ª
1	Avda. Del Limón	1ª
1	Plaza Blas Infante	1ª
1	C/. Amapola, Urb. Platero II	1ª
1	Avda. Viña Grande, Urb. Viña Grande	1ª
1	Avda. De Isaac peral	1ª
1	Avda. De La Alhambra	1ª
1	C/. Pío Baroja	2ª
1	Polígono Industrial 2ª Fase	2ª
1	Avda. Portales del Peñón, Bda. El Peñón Molina	2ª
1	Avda. De Los Arcos, Bda. Zapata	2ª
1	Camino de la Ribera, Bda. Santa Amalia	2ª
1	Punto Limpio, Finca La Moraga	2ª

Alhaurín de la Torre

Alhaurín de la Torre



Área de Medio Ambiente



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

06

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

En la actualidad contamos con 29 contenedores instalados para ropa usada, siendo el número de contenedores a instalar decisión del Ayuntamiento, pudiéndose ampliar su número a otras zonas, aumentando el canon a pagar por la empresa en la cuantía que proceda.

Para la recogida de aceite vegetal usado, se ha proyectado la instalación de 22 contenedores como mínimo, hasta un máximo de 29, que de igual manera su número y ubicación pueden disminuirse o modificarse en función de las necesidades del Ayuntamiento, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

En caso de supresión de contenedores en los emplazamientos reseñados o en los que se determinen en el futuro, la empresa adjudicataria quedará exonerada de ingresar el canon correspondiente al contenedor suprimido.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

LOTE 1.- Instalación de 29 contenedores para recogida ropa usada.

LOTE 2.- Instalación de 22 contenedores como mínimo y 29 como máximo, para recogida aceites vegetales usados, pudiendo ampliarse el número, según demanda del Ayuntamiento.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Para poder acceder al concurso público que nos ocupa, la/las empresa/s deberán cumplir los siguientes requisitos:

Autorización de gestor de residuos no peligrosos para las actividades de recogida y transporte por la Junta de Andalucía, con número de gestor autorizado, para los residuos con código 20 01 10, ropa (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero) e igualmente si se trata de residuos de aceites y grasas comestibles, con código 20 01 25 aceites y grasas comestibles (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero).

Estar inscrito en el registro de gestores no peligrosos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según art. 84 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos (BOP 205, de 27 de octubre de 2005).

La empresa deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier tipo de incidente o accidente imprevisto.



Área de Medio Ambiente



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

La ocupación de vía pública, requiere según las ordenanzas fiscales de una aportación económica por cada contenedor instalado, siendo esta cantidad la siguiente:

- Vial de categoría 1, la cantidad de 9,40 €/semana.
- Vial de categoría 2, la cantidad de 7,80 €/semana.

El Ayuntamiento exige a la empresa gestora de estos residuos, la presentación de un informe mensual de la cantidad de residuos recogidos, especificando la cantidad obtenida de cada contenedor.

Así mismo en la presentación de la oferta deberá anexarse una memoria del procedimiento a seguir con el destino de los residuos recogidos. Se deben especificar los procedimientos a seguir por la empresa para la gestión de los residuos que nos ocupan, instalación de contenedores, recogida, transporte, valorización, frecuencia de recogida, etc.

3.2 INSTALACIÓN, TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE CONTENEDORES

La empresa adjudicataria ubicará los contenedores en el lugar designado por la Corporación. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen por razón del transporte, mantenimiento, deterioro, etc.

Los contenedores deberán ser de chapa galvanizada como mínimo de 1,5 mm de espesor, o similar, cerrados herméticamente y con sistema de seguridad en apertura evitando así actos vandálicos y/o robos de residuos, derramamientos, etc.

Deben ser contenedores homologados por organismo competente, según la legislación vigente.

Los contenedores deben ir identificados con el residuo que debe depositarse en ellos y con el anagrama del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá colocar en cada contenedor, en un lugar fácilmente visible por los usuarios, una pegatina (tamaño 15 x 15 cm.) con el nombre, dirección y teléfono donde los usuarios puedan presentar sus eventuales reclamaciones.

3.3 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El mantenimiento de los contenedores, así como de la zona de suelo público adyacente al contenedor, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Los contenedores deben estar en perfecto estado de conservación estética, de seguridad y salubridad. Debiendo estar perfectamente pintados, con los cierres y sistemas de seguridad actuando correctamente.

El Ayuntamiento no será responsable en ningún momento del uso o mal uso que los ciudadanos puedan darle a los contenedores, ni de los desperfectos que éstos puedan sufrir por actos vandálicos, incendio, etc.

La reparación de cualquier desperfecto que se le hiciere a un contenedor correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El tiempo máximo de respuesta para subsanar cualquier incidencia no podrá ser superior a 48 horas.

4 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO ANUAL DEL SERVICIO.

La duración del contrato se fija en dos años que pueden ser prorrogados hasta un máximo de cuatro si ambas partes lo acuerdan.

El canon mínimo de salida se fija en:

- **488,80 €/ contenedor y año**, si se trata de vial de 1ª categoría.
- **405,60 €/ contenedor y año**, si se trata de vial de 2ª categoría.

El precio de salida por contenedor y año, se ha calculado conforme a lo dispuesto en el art. 7º.3.2 Epígrafe B de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local aprobada por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2.005 (B.O.P. de 30/12/2005). Modificaciones: 11/12/2008 (B.O.P.18/12/2008); 28/12/2009 (B.O.P. 29/12/2009); 23/12/2010 (B.O.P. 24/12/2010); 14/12/2.012 (B.O.P. 19/12/2.012), que puede ser consultada también en la web municipal, www.alhaurindelatorre.es.

5 CRITERIO DE VALORACIÓN.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará con un único criterio, siendo éste el canon ofertado. Se otorgará un máximo de 100 puntos a la oferta más favorable, valorándose el resto proporcionalmente.

En Alhaurín de la Torre, a 21 de febrero de 2.013

La Coordinadora de Medio Ambiente

Fdo. Ana Rosa Luque Díaz



Área de Medio Ambiente